



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 22 JUN 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0017138/2011 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL eleva rendición de cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de combustible, alimentos, transporte, peajes, pasajes, y estacionamiento fueron necesarios para el normal desarrollo de las actividades comprendidas en el cumplimiento de los convenios;

Que los gastos se relacionan al Proyecto Sigma Puentes;

Que en la presente rendición se incluyen gastos operativos y que los comprobantes reúnen los requisitos formales y contables, conformados por el responsable de dicho centro de acuerdo al informe del profesional responsable a fs. 10 vta.;

Que los gastos fueron abonados por el Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y de Evaluación de Obras de Infraestructura Civil

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

Art. 1º).- Aprobar los gastos operativos incluidos en la presente rendición, realizados por el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, por el monto total de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS C/30/100 (\$ 1.376,30), según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FECHA	CONCEPTO	Comprobante	EGRESO	Comentario
30/03/2011	Taxi	Ticket N° 867	\$ 8,80	Proyecto Sigma Puentes
29/03/2011	Comida	B 9-480693	\$ 53,00	Proyecto Sigma Puentes
29/03/2011	Comida	B 4-286225	\$ 23,50	Proyecto Sigma Puentes
29/03/2011	Comida	C 0001-5065	\$ 168,00	Proyecto Sigma Puentes
30/03/2011	Comida	C 0001-5077	\$ 105,00	Proyecto Sigma Puentes
28/03/2011	Pasajes	Ticket	\$ 203,00	Proyecto Sigma Puentes
31/03/2011	Pasajes	Ticket	\$ 203,00	Proyecto Sigma Puentes
31/03/2011	Alojamiento	B 5-21704	\$ 612,00	Proyecto Sigma Puentes
			\$ 1.376,30	

Art. 2º.- Los gastos serán imputados con fondos del Centro de Vinculación de Ensayos no Destructivos y de Evaluación de Obras de Infraestructura Civil, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones y gírense las presentes actuaciones a la Unidad de Administración de Centros de Vinculación.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL MAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 000810 -T- 2011

